

## DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 26/01/2017

DON VICENTE MARI TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Baleares),

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de enero de 2017, relativo al expediente de contratación nº 198-2016 relativo a la licitación del proyecto de Urbanización conjunta de las unidades de actuación UA-04SE y UA-08Se de Santa Eulària des Riu, que dice:

...\...

"En relación al expediente de contratación número 198-2016 para la ejecución de las obras del proyecto "Urbanización conjunta de las unidades de actuación delimitadas en las Normas Subsidiarias vigentes UA-04SE y UA-08SE, de Santa Eulària des Riu,

#### **INFORMA**

PRIMERO.- Habiéndose detectado una serie de errores materiales en el Pliego de cláusulas administrativas reguladoras del contrato de obra "Urbanización conjunta de las unidades de actuación delimitadas en las Normas Subsidiarias vigentes UA-04SE y UA-08SE, de Santa Eulària des Riu", expuesto al público y en fase de licitación según anuncio publicado en el BOIB nº 164 de fecha 31 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de enero de 2017, ha acordado la suspensión del procedimiento de licitación en tanto se proceda a la rectificación de los errores detectados, siendo publicado dicho acuerdo mediante anuncio en el BOIB nº 10 de 24 de enero de 2017 y en el perfil de contratante.

SEGUNDO.- Revisado el pliego de cláusulas administrativas, se considera necesaria la subsanación de los siguientes errores materiales:

- <u>CLÁUSULA NOVENA</u>, en lo relativo a la documentación del sobre B:
  - b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática, según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas y conforme al siguiente modelo.
  - Subsanación nº 1

Donde dice:

"4.- Mejoras en pavimentación.

1

SI/NO Acera de losa de hormigón arquitectónico acera del parque y calle.- 3.827/m² volorado

en 88.901,21 €" ...\...

Debe decir:

Página 1 de 4



	"4 Mejoras en pavimentación.
	\
	SI/NO Acera de losa de hormigón arquitectónico acera del parque y calle 3.827 m² valorado en 115.690,21€ "
	\
	• Subsanación nº 2.
	Donde dice:
	"6 Mejoras en jardinería. …∖…
	\ SI/NO Planta trepadora (para pérgola del parque) valorado en 1.008,72€ \
	Debe decir: "6 Mejoras en jardinería.
	…\ SI/NO Planta trepadora (para pérgola del parque) valorado en 6.444,00€ …\
	• Subsanación nº 3.
	"6 Mejora en jardinería"
	Debe incorporarse lo siguiente:
	SI/NO Aumento de diámetro de árboles urbanización. Valorado en 4.560,00 €.
	is la subsanación de los citados errores materiales, el modelo a incluir en el sobre B, queda redactado finitivamente de la siguiente manera:
b)	Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática, según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas y conforme al siguiente modelo.
′D. Ayu	, con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.°, con NIF n.°, en representación de la Entidad, con NIF n.°, me comprometo a la realización, sin coste para el untamiento de las siguientes mejoras al proyecto, según el anexo 1: (indicar si o no, según corresponda)
7	SI/NO Movimiento de tierras, valorado en 12.001,80 €
2	Mejoras en alumbrado público
	SI/NO Realización de iluminación escalones parque, valorado en 5.875,20 €.
	SI/NO Realización de iluminación con balizas en parque y calles, valorado en 13.500 €.
2	SI/NO Realización de iluminación en el pórtico del parque, valorado en 14.047,80 €. SI/NO Mejoras en telecomunicaciones Sistema integral de video vigilancia, valorado en 8.200,01€.
	Mejoras en payimentación
	SI/NO Acera de losa de hormigón arquitectónico acera del parque y calle 3.827 m² valorado en 115.690,21 €
	SI/NO Carril bici. Pavimento continuo de hormigón, valorado en 23.067,00 €



SI/NO Carril bici. Pavimento tarima madera, valorado en 3.783,19 €
5.- Mejoras en mobiliario urbano.SI/NO Aparcabicis (para 6 móludos) 13 ud.- valorado en 4.644,90 €
SI/NO Papeleras 21 ud.- valorado en 7.540,26 €
SI/NO Bancos en parque.- valorado en 8.360,21 €
SI/NO Fuentes 3 ud. Valorado en 1.340,22 €
6.- Mejoras en jardinería.
SI/NO Árboles en parque, valorado en 715,95 €
SI/NO Planta aromáticas, arbustos, filtro vegetal.- valorado en 17.003,95 €
SI/NO Planta trepadora (para pérgola del parque).- valorado en 6.444,00 €
SI/NO Riego por goteo (parque y calles).- valorado en 8.532,00 €
SI/NO Vallado (cerramiento solar).- valorado en 3.405,15 €
SI/NO Césped en parque, valorado en 8.545,60 €
SI/NO Aumento de diámetro árboles urbanización valorado en 4.560,00 €
SI/NO Aportación económica 2% del presupuesto de licitación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_. Firma del licitador"

# CLÁUSULA UNDÉCIMA:

Subsanación nº 4. Criterios objetivos.

Donde dice:

./.

"Plazo de ejecución. Hasta un máximo de 7 puntos.

<u>Presentación de un planing de obra con propuesta de jornada de 07:00 a 22:00 h:</u> Se puntuará 10 puntos por el compromiso escrito de realización de horario de obra de 07:00 de la mañana a 22:00 h de la noche, incluido sábados. (A incluir en el sobre B)"

### Deberá decir:

"Plazo de ejecución. Hasta un máximo de 7 puntos.

<u>Presentación de un planing de obra con propuesta de jornada de 07:00 a 22:00 h:</u> Se puntuará 7 puntos por el compromiso escrito de realización de horario de obra de 07:00 de la mañana a 22:00 h de la noche, incluido sábados. (A incluir en el sobre B)"

TERCERO.- Así mismo, se hace constar que el documento Anejo publicado junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares no es el documento definitivamente aprobado sino que, por error, se publicó un borrador por lo que deberá ser sustituido por el anejo correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al órgano de contratación:

PRIMERO: Aprobar la subsanación de los errores materiales señalados en el presente informe.

SEGUNDO: Continuar la tramitación del procedimiento de contratación y publicar anuncio en el BOIB y en el perfil de contratante con apertura de un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de ofertas"

...\...



## **DISPONGO:**

**EL ALCALDE** 

PRIMERO: Aprobar la subsanación de los errores materiales en el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras del contrato "Urbanización conjunta de las unidades de actuación delimitadas en las Normas Subsidiarias vigentes UA-04SE y UA-08SE, de Santa Eulària des Riu" en el sentido indicado en el informe de Secretaría trascrito.

SEGUNDO: Continuar la tramitación del procedimiento de contratación y publicar anuncio en el BOIB y en el perfil de contratante con apertura de un plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de ofertas.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Santa Eulària des Riu, 26 de enero de 2017

ANTE MÍ,

LA SECRETARIA ACCTAL

Página 4 de 4